CITACION JUDICIAL A JORGE CABEZAS DE LA DEMANDA ORDINARIA PROPUESTA EN SU CONTRA POR EL DR. GERARDO GUARDERAS ALVAREZ, MANDATARIO DE JORGE, MARIA, MAGDALENA, MONICA Y MANUEL PIEDRA Y JORGE PIEDRA TABANGO

ACTOR: DR. GERARDO GUARDERAS ALVAREZ, MANDATARIO DE JORGE, MARIA, MAGDALENA, MONICA Y MANUEL PIEDRA Y JORGE PIEDRA TABANGO
DEMANDADO: JORGE CABEZAS
CLASE DE JUICIO: ORDINARIO
TRAMITE: ORDINARIO
OBJETO DE LA DEMANDA: REIVINDICACION DE INMUEBLE

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, mayo 11 de 1.984; las 08h30.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. En consecuencia, córrase traslado de la demanda al demandado, señor JORGE CABEZAS, a fin de que la conteste en el término de quince días, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo citárselo en el lugar indicado. De conformidad con lo previsto en el Art. 1123 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Agréguense los documentos acompañados. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Jorge Mazón Jaramillo.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- Quito, febrero 12 de 1.985; las 08h45.- En mérito de la declaración juramentada formulada por el actor y de conformidad con lo determinado en el Art. 87 reformado del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado, señor JORGE CABEZAS, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Notifíquese. f) Dr. Jorge Mazón Jaramillo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones.

Carlos G. del Pozo
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

Juzgado 7° de lo Civil de Pichincha
Quito-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE «SECOMCO, SERVICIOS DE COMPUTACION Y CONTABILIDAD COMPAÑIA LIMITADA».

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de «SECOMCO, SERVICIOS DE COMPUTACION Y CONTABILIDAD C. LTDA.» se otorgó en la ciudad de Quito, el 29 de noviembre de 1984, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendenta de Compañías, Econ. Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 85-1-2-1- 00223 de 25 de febrero de 1985.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL
Ramiro Gándara Gallegos	casado
Carlos Rosero Durán	casado
Guillermo Gándara Gallegos	casado
[illegible]	casado

Gallegos.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 25 de febrero de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A.», se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de diciembre de 1984 ante el Notario Segundo del mismo cantón; fue aprobada por el señor Doctor César Toral Vázquez, Superintendente de Compañías, Interino, mediante Resolución N° 00079 de 23 de enero de 1985 e inscrita en el Registro Mercntil del cantón Quito, bajo el N° 188, tomo 116, del 11 de febrero de 1985.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señorita Consuelo Mosquera, en su calidad de Gerente General de «WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A.». La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.4'500.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de s/.5'000.000,oo.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/.736.856,13 por capitalización de las reservas legales; s/.2'498.560,20 por capitalización de utilidades; s/.1'264.583,67 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: «WORLD COURRIER MANAGEMENT CLEARANCE LTD.», «D.C. S.A», James R. Berger, William H. Berger, «W.C. INTERNACIONAL, INC.», «INMOBILIARIA MERCANTIL ByC S.A., IMBYCSA, Juan Carlos Bustamante, Diego Bustamante C. y Roque Bustamante C.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuatro de los estatutos sociales, el que dirá: «ARTICULO CUATRO:- Capital.- El capital de la compañía es de cinco millones de sucres (s/.5'000.000,oo) dividido en cinco mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles, de mil sucres cada una, numeradas de cero cero uno al cinco mil, en numeración corrida.»

Quito, a 25 de febrero de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce